

DECLARACIÓN N° 11/2021

VISTO

Que el día 19 de julio de 2001 se sancionó por el Honorable Concejo Deliberante de Las Varillas la Ordenanza N° 52/2001 por la cual se creó el “Programa de Extensión Legislativa”.

Y CONSIDERANDO

Que fue en la gestión de gobierno del entonces Intendente Municipal Cr. Fernando Coiset, que el concejal Carlos Vidal del bloque de la U.C.R presentó este proyecto legislativo, que contó con el acompañamiento de los ediles de aquel año, aprobándose por unanimidad.

Que en esos años difíciles para nuestro país, en los que la inestabilidad económica, política, social e institucional implicó la centralización de todos los esfuerzos en la búsqueda de estrategias que dieran respuestas a las necesidades básicas de la población.

Que la desesperanza y la incertidumbre fueron sensaciones que debió enfrentar la sociedad argentina en su conjunto.

Que el descreimiento en la dirigencia política constituyó un riesgo en la legitimidad de los mecanismos institucionalizados de participación.

Que la juventud no quedó exenta de ese proceso, debilitándose su participación social y política.

Que pese a ese contexto, la ciudad de Las Varillas desde su dirigencia decidió fomentar procesos de participación juvenil a través de esta iniciativa, que desde sus orígenes tiene por objeto promover la actividad legislativa entre los educandos de nivel secundario.

Que la misma, implica la convocatoria a representantes estudiantiles para que actúen como concejales, presentando proyectos legislativos que se debaten y son aprobados o rechazados por ellos mismos.

Que los proyectos aprobados, ingresan al Concejo Deliberante y sin ser vinculantes, son tratados con posterioridad en su seno.

Asimismo, la norma local establece que los profesores de materias afines a la misión que deberán cumplir los alumnos, son los encargados de poner en su conocimiento lo que establece la Carta Orgánica Municipal para la formación de Ordenanzas, de forma tal que, al momento de ocupar las bancas, tengan ya preparados los proyectos que van a presentar. De igual modo, se pone a disposición al Honorable Concejo Deliberante para concurrir a reuniones que permitan esclarecer su funcionamiento.

Que la Ord. N° 52/2001, tuvo cuatro modificaciones. A saber, la Ord. N° 120/2008 por la cual se incrementa el número de participantes considerando la cantidad de divisiones de los cuartos años de los Establecimientos Educativos de la Ciudad de Las Varillas, y además plantea la posibilidad de que puedan presentar proyectos de ordenanza o de resolución.

Que por Ordenanza N° 95/2012 se extiende la posibilidad de participación a los estudiantes de todo el Ciclo de Especialización de todos los establecimientos educativos de la ciudad.

Que en el año 2016 por Ordenanza N° 255 se incorpora el Artículo 7 el cual establece que “Al finalizar el Programa de Extensión Legislativa, los miembros del H.C.D , a consideración de profesores y directivos de las instituciones educativas de nuestro medio, podrán elegir un concejal juvenil a los fines de

otorgarle una beca para la continuación de estudios Universitarios o Terciarios (...)"

Que en este periodo legislativo en curso, por medio de la Ord. N° 94/2021 se asigna una partida presupuestaria al Programa de Extensión Legislativa, a los fines de financiar la concreción de un proyecto de elaboración conjunta por parte de todos los concejales estudiantiles participantes, tras su tratamiento en el Concejo Deliberante.

Que dos años después de sancionada la Ordenanza N° 52/2001, el 27 de octubre del 2003 se llevó a cabo la primera edición del Programa de Extensión Legislativa, siendo elegido como presidente el estudiante Daniel Chiappero, como vicepresidente 1° el concejal estudiantil Nahuel Pagani y como vicepresidente 2° la concejal estudiantil Gabriela Cravero.

Que desde ese año hasta la actualidad dicho Programa se implementa con importante participación de los estudiantes de nivel secundario. Constituyéndose en una instancia para la expresión de ideas, el debate, el trabajo en equipo, el aprendizaje compartido y la puesta en práctica de valores como la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad.

Que los docentes tutores juegan un rol central en el acompañamiento de los grupos participantes.

Que el Programa de Extensión Legislativa se consolida a través de los años como una verdadera política de Estado local de promoción y fomento de la formación ciudadana en la defensa de la democracia y los derechos humanos.

Que es de destacar el compromiso de todos los Presidentes y los ediles del Honorable Concejo Deliberante que se sucedieron a lo largo de estas dos últimas décadas, por asumir la tarea de implementar este importante proyecto.

Que en el año 2020, en el contexto de pandemia, se concreta la primera edición del Programa de Extensión Legislativa totalmente virtual.

Que el “Concejo Deliberante Juvenil” permite la construcción de un espacio de aprendizaje y de participación política real de la juventud varillense que manifiesta sus intereses, preocupaciones, necesidades y las traduce en proyectos con alternativas de solución, en aras de mejorar la calidad de vida de la comunidad de Las Varillas.

Que este tipo de procesos formativos, de investigación y de praxis legislativa real se consolidan como espacios emergentes de futuros líderes para nuestra sociedad.

Que como cuerpo legislativo estamos convencidos que los jóvenes tienen mucho por decir y hacer y que somos los adultos, principalmente quienes tenemos a cargo la función pública, los que debemos garantizar espacios reales para su participación.

Por todo lo expuesto, y en conmemoración del 20° Aniversario de Sanción de la Ordenanza N° 52/2001 de Creación del Programa de Extensión Legislativa,

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Resuelve

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el 20° Aniversario de Sanción de la Ordenanza N° 52/2001 de Creación del Programa de Extensión Legislativa

Artículo 2°: Dese amplia difusión a esta fecha conmemorativa.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal y archívese.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO.-

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas